



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

La suscrita Jefe de la Oficina jurídica de la Secretaría de Planeación Municipal

HACE SABER:

A terceros interesados en el trámite, que mediante Resolución No. 134 del 13 de septiembre de 2010 se expidió licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive a la letra dice: RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a LILIANA ARCINIEGAS JURADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.815.163 de Pasto y matrícula profesional No. 522202-51046, para adelantar las acometidas hidráulicas y sanitarias del edificio comercial ubicado en la calle 16 No. 26-59, a los sistemas de acueducto y alcantarillado municipales en una longitud de 6.13 metros lineales por 0,70 cms. de ancho, acuerdo a los planos presentados que forma parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable a la Ingeniera LILIANA ARCINIEGAS JURADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.815.163 de Pasto y matrícula profesional No. 522202-51046. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario asumirá bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, eléctricas, telefónicas o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de la vía Gubernativa. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.. Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010). Arq. LIANA YELA GUERRERO (fdo) SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL. proyectó ALBA LUCY MARTINEZ MAYA (fdo) JEFE OFICINA JURIDICA.

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE OFICINA JURIDICA